



TERMINO DE REFERENCIA

1. ÁREA USUARIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Dirección de Derecho de Vía del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional.

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

SERVICIO DE REUBICACION DE POSTES Y REDES DE FIBRA OPTICA AFECTADAS EN LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUALLANCA CARAZ, MULTIDISTRITAL, HUAYLAS ANCASH".

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el Servicio de Reubicación de Postes y Redes de Fibra óptica afectadas en la construcción del Proyecto: "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca Caraz Multidistrital, Huaylas, Ancash".

4. FINALIDAD PÚBLICA

El servicio requerido contribuirá a la liberación de interferencias de Redes de Fibras ópticas afectadas con la ejecución de la obra, para el cumplimiento de metas asignadas en lo relacionado a la implementación del PAC del Proyecto: "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca Caraz".

Meta POI: 2234987 Nemónico/Finalidad: 0113 00001 0234049 PACRI "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUALLANCA CARAZ".

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Actividades

- Coordinar con la empresa propietaria de los postes y redes de telecomunicaciones y PROVIAS NACIONAL, para los trabajos de liberación de interferencias.
- Realizar el traslado de personal a obra.
- Realizar el replanteo en campo para la ubicación de los postes a reubicar.
- Realizar la excavación de hoyos para el izamiento de los postes.
- Realizar el desmontaje de fibra óptica.
- Realizar el montaje y desmontaje de los postes de concreto.
- Realizar el montaje y acondicionamiento de cable de fibra óptica.
- Instalación de ferretería y flechado de cable.
- Limpieza de la zona de trabajo.

En el siguiente cuadro se detalla la ubicación de los postes de concreto con redes de fibra óptica que interfieren con el Proyecto "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca Caraz".

ITEM	DESCRIPCION	PROG.	COORDENADAS	COORDENADAS	PROPIETARIO
			ESTE	NORTE	
1	POSTE DE CONCRETO	686+020	185211.36	9024060.82	PRONATEL
2	POSTE DE CONCRETO	685+883	185333.01	9024111.35	PRONATEL
3	POSTE DE CONCRETO	685+804	185402.1	9024149.56	PRONATEL
4	POSTE DE CONCRETO	685+735	185460.57	9024186.19	PRONATEL
5	POSTE DE CONCRETO	685+635	185545.12	9024238.69	PRONATEL
6	POSTE DE CONCRETO	685+595	185576.93	9024258.13	PRONATEL

La ubicación de los postes es lo que está considerado en el Estudio de Ingeniería del componente de interferencias del Proyecto, por lo que se debe de verificar en campo la ubicación exacta, en coordinación con PROVIAS NACIONAL.

En el siguiente Link se adjunta información acerca del proyecto:



<https://drive.google.com/drive/folders/1Nsordg69awEtaFNADYHTtSuTNc2ePtI8?usp=sharing>

6. PERFIL DEL POSTOR

6.1. DEL POSTOR:

Capacidad Legal:

El Postor deberá presentar la siguiente documentación para la ejecución del servicio:

- Persona Natural o Jurídica
- Copia Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el rubro servicios y obras.
- Copia Registro único de Contribuyente (RUC) activo y habido
- No estar inhabilitado de contratar con el Estado (Declaración Jurada)

Capacidad Técnica:

- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo-SCTR (el Proveedor debe figurar como contratante y asegurado en la póliza de Personal Propuesto), esta deberá estar vigente desde el inicio efectivo del servicio y hasta que finalice el servicio.
- Camioneta 4x4 (2 ejes 4 ruedas), categoría N1 (vehículo de carga hasta 3.5 toneladas) incluye conductor, combustible y SOAT, kilometraje aprox. 3,800 km, por el periodo de 20 días.
- Camión Grúa 6x4 (3 ejes, 6 ruedas), categoría N3 (vehículo de carga mayor a 12 toneladas), longitud: 9.46 m, ancho: 2.50 m, altura: 4.00 m, incluye operador y combustible por el periodo de 4 días.

Acreditación: Para la postulación puede acreditar la capacidad técnica en una Declaración Jurada, sin embargo, para el inicio de la ejecución del servicio deberá con: copia de documentos que sustenten la cobertura del SCTR, propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido esta disponible para la ejecución del contrato.

Experiencia:

Acreditar en monto facturado mínimo de dos (02) veces el valor ofertado, en servicios relacionados a: ejecución de proyectos de instalación de banda ancha para conectividad integral y desarrollo social y/o Reubicación de Redes de Fibras Ópticas, en el sector Público y/o Privado.

Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

6.2. DEL PERSONAL PROPUESTO

INGENIERO JEFE DEL SERVICIO

Capacidad Legal:

- Colegiatura y Habilidad profesional, esta deberá estar vigente por todo el periodo del servicio, es decir que para dar inicio al servicio el prestador de servicio deberá adjuntar el certificado de habilidad profesional por todo el plazo de ejecución.
- La colegiatura y Habilidad profesional será acreditada con constancia y/o certificado emitido por el colegio que regula la especialidad.

Capacidad Técnica y Profesional:

- Ingeniero Electrónico se acreditará con copia simple del Título Profesional.



- Conocimiento en: Telecomunicaciones y/o Redes de Comunicación de Datos y/o Sistemas de Transmisión y Conmutación Digital y/o Telefonía por Internet; mínimo tres (03) de ellos, que se acreditará con copia de diploma, constancia y/u otro documento por una Institución académica y/u órgano colegiado.

Experiencia:

Experiencia mínima de tres (03) años en Supervisión de la operación y mantenimiento de proyectos en telecomunicaciones en el sector público o privado.

Nota: la experiencia del personal propuesto se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.

7. ENTREGABLES

El Postor del servicio presentará un (01) informe vía mesa de partes virtual los cuales serán presentados a PROVIAS NACIONAL debidamente foliados y suscritos por los ingenieros responsables, con el siguiente detalle:

ENTREGABLE	PLAZO DE ENTREGA
ÚNICO ENTREGABLE Un informe detallado y debidamente sustentado de las actividades indicadas en el término de referencia y adjuntando lo siguiente: - Documento de Conformidad (Acta y/o Informe y/o Carta) otorgada por la empresa YOFC propietaria de las redes de fibra óptica, por los trabajos de reubicación. - Informe de Conformidad por los trabajos de reubicación de los seis (06) postes y redes de fibra óptica, emitida por el Área Usuaria de PROVIAS NACIONAL. - Detallado con fotos de los seis (06) postes y redes de fibra óptica reubicados dejando evidencia la libre disponibilidad de la zona de trabajo del Proyecto, debidamente firmados por el Ingeniero responsable de la ejecución de los trabajos.	Como máximo a los 20 días calendarios de iniciado el servicio.

Cabe indicar que los (productos y/o entregables) deberán ser presentados por el proveedor a través de Mesa de Partes Virtual o Físico.

Nota:

- En Todos los casos de archivos digitales (editables), no deben contener contraseña, en dispositivos de almacenamiento de datos (CD, USB u otro medio digital).
- En caso se requiere Habilidad y/o Póliza o documento de cobertura de SCTR (Salud y/o Pensión): con cada entregable se deberá presentar el certificado, póliza o documento de cobertura y recibido de pago; según corresponda.

8. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El plazo de prestación del servicio es de veinte (20) días calendario y el cual inicia desde el día siguiente de recibido el SCTR (Salud y Pensión) hasta la emisión de la conformidad de la última prestación.

Nota. Para el inicio efectivo del servicio, el proveedor deber adjuntar comprobante de pago, la póliza del SCTR (Salud y Pensión), deberá ser presentado al correo electrónico: lpna@pvn.gob.pe, aamaht@pvn.gob.pe, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de recibida la orden de servicio. En caso de no presentar el SCTR (Salud y Pensión), en el plazo señalado, la Entidad podría anular la orden de servicio.



9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Por las características del servicio, la prestación se realizará en la zona del proyecto "Rehabilitación y Mejoramiento de la carretera Huallanca Caraz", exactamente entre las progresivas Km. 685+595 al km. 686+0.20, ubicado en el departamento de Ancash, provincia de Huallanca.

10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será emitida dentro de un plazo que no exceda los siete (07) días calendario de recibido el entregable por la Dirección de Derecho de Vía y la Jefatura de Gestión de Liberación de Predios e Interferencias I.

11. MODALIDAD DE PAGO

Suma alzada.

12. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se efectuará en soles de acuerdo con la propuesta económica del postor adjudicado, en una (01) armada, de acuerdo con el siguiente detalle:

Único Pago	El (100%) del monto total del servicio vigente, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad del informe.
-------------------	---

Se debe precisar que el pago se efectuará después de realizada la prestación y otorgada la conformidad, dentro del plazo de diez (10) días hábiles de otorgada la conformidad de la prestación por cada entregable presentado.

La penalidad por mora se aplica conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde *F* tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: $F = 0.40$
- Para consultorías:
 - a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.
 - b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de consultoría que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los TDR la penalidad a aplicarse.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

13. OTRAS PENALIDADES.

No corresponde.



14. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACION DEL RIESGO	
		ENTIDAD	CONTRATISTA
Retraso en el plazo de prestación	Considerar plazos adecuados para la prestación	X	

15. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se podrá resolver contrato también de mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria.

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En





ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18. OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INTERÉS.

No corresponde.

19. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

20. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el Contratista.

Aprobación y conformidad, por:

Lima, Julio del 2026



Firmado Digitalmente
por: MORENO
PORRAS Maria Luisa
Del Pilar FAU
20503503639 soft
DNI: PNOPE-41301783
Fecha: 13/07/2026
10:26:09

**ABG. MARIA LUISA DEL PILAR MORENO
PORRAS**
Jefatura de Gestión de Liberación de Predios e
Interferencias I (e)
Dirección de Derecho de Vía - PVN



Firmado Digitalmente
por: RUIZ VALLEJO
Marco Antonio FAU
20503503639 soft
DNI: PNOPE-
18070229
Fecha: 15/07/2026
10:09:50

ABG. MARCO ANTONIO RUIZ VALLEJO
Director de la Dirección de Derecho de Vía
PROVIAS NACIONAL
Ministerio de Transportes y
Comunicaciones

